



## **SECRETARIA DEL FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDIGENAS**

### **DIRECTRICES**

#### **Financiamiento para las actividades relacionadas al Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo**

##### **Introducción**

El Programa de Pequeñas Donaciones para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo del Fondo Fiduciario de la ONU para las Cuestiones Indígenas fue establecido en 2004 para promover, apoyar y poner en práctica los objetivos del Decenio (2005-2015).

El Fondo da prioridad a proyectos enfocados en el Programa de Acción del Segundo Decenio relacionados con las áreas de mandato del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas: cultura, educación, salud, derechos humanos, medio ambiente y desarrollo económico y social. El Fondo se sostiene de contribuciones voluntarias; el otorgamiento de apoyos se encuentra sujeto a los fondos entregados por donantes.

Las aplicaciones son consideradas y seleccionadas por el Buró del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, en su capacidad de Grupo Consultivo del Fondo Fiduciario.

#### **La aprobación de todas las subvenciones depende de las contribuciones recibidas por las Naciones Unidas**

##### **I. Objetivos**

El principal objetivo del Fondo Fiduciario es apoyar programas y proyectos que procuran la realización del Segundo Decenio Internacional para:

- Fortalecer la cooperación internacional para la solución de los problemas que enfrentan los pueblos indígenas en áreas como la cultura, educación, salud, derechos humanos, medio ambiente, desarrollo económico y social a través de acciones establecidas en programas y proyectos específicos, incrementando la asistencia técnica.

##### **II. Quién puede aplicar para el financiamiento de proyectos?**

- Organizaciones de los pueblos indígenas (locales, nacionales y regionales);
- Organizaciones de mujeres indígenas;
- Organizaciones juveniles indígenas.

### III. Áreas Prioritarias

- Cultura (enfoque particular en lenguas indígenas)
- Medio ambiente (enfoque particular en el respeto al la consulta previa libre e informada)

Los proyectos deben estar relacionados con:

- La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

### IV. Elementos para la presentación de proyectos (Ver el formulario de aplicación para una explicación detallada)

1. Antecedentes
2. La organización que presenta el proyecto puede ser descrita como (elegir aquellas que aplican)
3. Áreas temáticas
4. Descripción del proyecto y razón
5. Bienestar de la comunidad y medios de subsistencia
6. Estrategia
7. Sustentabilidad
8. Empoderamiento
9. Inclusión social y gobernanza
10. Monitoreo y evaluación
11. Alianzas
12. Antecedentes e historia de la organización
13. Propuesta de presupuesto
14. Otra información

### V. Criterios para ser admitidos

Los proyectos deben de beneficiar directamente a los pueblos indígenas;

Los proyectos deben ser presentados por organizaciones de los pueblos indígenas, organizaciones de mujeres o de la juventud indígena y deben contar con su consentimiento previo, libre e informado. **Todos los proyectos propuestos deben incluir pruebas por escrito del consentimiento previo, libre e informado**, tales como una carta o documentos que incluyan los nombres, las firmas y la información de contacto de los pueblos indígenas, grupos o comunidades en donde el proyecto pretende ser implementado.

Los proyectos deben de tomar en cuenta el balance de género. A los proyectos enfocados en mujeres indígenas, niñez y juventud se les dará mayor consideración.

Para ser admitido el presupuesto debe basarse en costos locales y salarios realistas.

La sustentabilidad del proyecto y su impacto a largo plazo y el mejoramiento de la situación de los pueblos indígenas serán criterios importantes a considerar.

## **VI. Plazo y proceso para la revisión de proyectos**

A. Los proyectos deben ser enviados al Secretariado del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas antes del 1 de Noviembre del presente año a [indigenousfund@un.org](mailto:indigenousfund@un.org)

O por correo postal a:

Secretariat of the Permanent Forum on Indigenous Issues  
Division for Social Policy and Development  
Department of Economic and Social Affairs  
United Nations Secretariat, Room S-2954  
New York, NY 10017, U.S.A.

Las aplicaciones completas pueden ser enviadas en inglés, francés, español o ruso. Debe ser fechada y estar firmada por el Director Ejecutivo de la organización, o por alguno de los miembros directivos de la organización.

*Las propuestas enviadas en otro idioma distinto al inglés tomarán más tiempo en ser procesadas puesto que requerirán ser traducidas.*

Las aplicaciones serán consideradas por el Grupo Consultivo del Fondo Fiduciario del Segundo Decenio. El Grupo Consultivo seleccionará los proyectos que serán endosados por el Coordinador del Segundo Decenio Internacional, el Secretario General Adjunto para Asuntos Económicos y Sociales. La lista de organizaciones que obtengan la subvención serán anunciados en la página de Internet del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

Por favor únicamente las aplicaciones exitosas serán notificadas del resultado final.

## **VII. Subvenciones del Fondo Fiduciario**

El Grupo Consultivo aprueba generalmente proyectos de hasta US\$ 10,000 a implementarse en un año.

El Grupo Consultivo no aprobará proyectos que cubran varios años. Las instituciones pueden volver a aplicar por subvenciones hasta por un acumulativo de US\$ 50,000 durante todo el Decenio.

La aprobación de subvenciones en cualquier año y la distribución de recursos estará sujeta a la existencia de fondos del Segundo Decenio Internacional.

Las organizaciones deben únicamente someter una propuesta de proyecto a la Secretaría en cada uno de los ciclos.

### **VIII. Acuerdo de subvención y directrices para presentación de informes**

1. Una vez que una subvención es aprobada, se efectúa un Acuerdo entre Naciones Unidas y la organización beneficiaria que contendrá los términos de la subvención.
2. Las organizaciones beneficiarias son requeridas de presentar dos informes:
  - a) Narrativo- El informe narrativo debe describir cómo el proyecto fue implementado, la forma en que el mismo cumple con los objetivos propuestos tal y como fueron establecidos en la propuesta de proyecto inicial. En el caso de que los objetivos propuestos no hayan sido implementados, el informe narrativo debe de explicar las razones;
  - b) Financiero- El informe financiero debe informar sobre los gastos incurridos en el proyecto. Esto debe ser de acuerdo con los términos del presupuesto del proyecto presentado en el proyecto inicial.  
\* El informe financiero debe de estar certificado por el encargado de los asuntos financieros de la organización y los comprobantes deben ser conservados para clarificar los gastos en caso de ser necesario.
3. El informe narrativo y financiero no debe ser más extenso de 5 páginas. Estos dos informes deben ser transmitidos a la Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en el transcurso de los dos meses siguientes a la conclusión del proyecto tal y como se encuentre reflejado en el acuerdo y en sus modificaciones.
4. La organización deben de entregar una copia de cualquier tipo de resultado obtenido a través de la implementación del proyecto tales como publicaciones, CD, manuales, artículos en las noticias, enlaces en páginas de Internet, etc.
5. Las Naciones Unidas pueden requerir información adicional para clarificar y para complementar la información en la propuesta del proyecto y en su implementación.
6. Las Naciones Unidas no tendrá ningún tipo de responsabilidad en relación con las actividades o personas/organizaciones involucradas en la implementación del proyecto.
7. Como una regla, el Grupo Consultivo no considerará una nueva aplicación de alguna organización a menos que la organización haya sometido satisfactoriamente el informe narrativo y financiero en el plazo de dos meses después de haber sido concluido el proyecto.
8. Las Naciones Unidas y el Grupo Consultivo pueden contactar a los líderes del proyecto directamente para obtener información relacionada a la subvención y a su implementación.

9. El Grupo Consultivo y/o la Secretaría pueden visitar y revisar la implementación de algún proyecto y reunirse con los miembros del staff de la organización que implementa el proyecto con el fin de contar con un mejor entendimiento y evaluar el trabajo realizado o planeado. La Secretaría informará a la organización por adelantado sobre alguna posible visita.

### **VIII. Variaciones en el proyecto aprobado y / o presupuesto**

En caso de que existiese cualquier cambio inesperado en el proyecto aprobado, el jefe de la organización o líder del proyecto debe enviar una solicitud por escrito solicitando una modificación a la Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

Una solicitud por escrito también se requiere en caso de existir alguna modificación en el presupuesto aprobado que sea superior al 10%, antes de realizarse cualquier gasto adicional del fondo. No es necesaria una solicitud por escrito para una modificación de los gastos que no superen el 10% del presupuesto total del proyecto.

### **X. Suspensión del Pago**

En base a la información recibida, la ONU decidirá suspender el pago del subsidio o pedir al director de proyecto separar los fondos en caso de dudas con respecto a presupuestos sobredimensionados, mal manejo o cualquier otro motivo.

### **XI. Reembolso**

A la organización subsidiada se le podrá solicitar la devolución de la subvención de las siguientes circunstancias:

1. el proyecto no se haya completado enteramente o en parte;
2. el subsidio haya sido utilizado para gastos fuera de los términos;
3. los informes narrativo y financiero no hayan sido presentados dentro de las fechas límites establecidas; y
4. los informes narrativo y/o financiero presentados hayan sido declarados insatisfactorios (ver también VIII subsección 8 arriba).

En tal caso, si la organización no reintegra el subsidio dentro del plazo establecido por el Grupo, ninguna nueva solicitud de la organización será aceptada.

### **XII. Cooperación con el Sistema de Naciones Unidas**

La Secretaría puede informar a los representantes del sistema de las Naciones Unidas a nivel regional en los países acerca de los subsidios concedidos a proyectos en su país, para asegurar un mejor intercambio de información y coordinación entre las agencias de la ONU. En el caso de que alguna de las agencias de la ONU desee visitar

un proyecto y ver cómo se está implementando, la Secretaría informará y coordinará con las organizaciones pertinentes dicha visita.